No. 995
COTIZACION
Forma de pago: Contado
Fecha: 05/08/2026
Medio de pago: Consignación bancaria

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901554423-8
CARRERA 11 No 26-29
TUNJA (BOY) Colombia
TEL: 3202129147
facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
Fecha generación: 05/08/2026 18:02:28

CLIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO
NIT 800254850-6
tesoreria@esehospitalsantaana-muzo-boyaca.gov.co

DATOS PARA FACTURACIÓN
Cra. 6 No 7-80
Muzo (BOY), Colombia
Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	**Cód.: LVS85500** PRECISION CARE AGUJAS MULTIPLES 1 1/2in CAJA X100UND CAJA POR 100	30	Caja	$ 41.915,00	19%	0%	$ 1.257.450,00
2	**Cód.: LVS79265** BIOSYSTEMS ALANINA AMINOTRANSFERASA REF. 11832 1x50ml REF.11832	2	Unidad	$ 120.927,00	0%	0%	$ 241.854,00
3	**Cód.: LVS1598** AMILASA DIRECTA 5 X 5ML	2	Unidad	$ 359.016,00	0%	0%	$ 718.032,00
4	**Cód.: LVS02557** APT TEST ELLAGICO 6 X 2.5 ML.	1	Unidad	$ 311.555,00	0%	0%	$ 311.555,00
5	**Cód.: LVS79264** ASPARTATE AMINOTRANSFERASA (AST/GOT) 1 x 50 ml REF.11830	2	Unidad	$ 120.927,00	0%	0%	$ 241.854,00
6	**Cód.: LVS00098** AZUL BROMOTIMOL 50 ML	1	Unidad	$ 34.026,00	0%	0%	$ 34.026,00
7	**Cód.: LVS00099** AZUL DE METILENO Z.N (LOEFLER) X 500 ML	1	Unidad	$ 51.488,00	0%	0%	$ 51.488,00
8	**Cód.: LVS00161** BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2 + 2 x 50 ml Espectrofotométrica. Sulfanilico Diazonado	2	Unidad	$ 167.348,00	0%	0%	$ 334.696,00
9	**Cód.: LVS00229** BUFFER GIORDANO X 500 ML	1	Unidad	$ 34.401,00	0%	0%	$ 34.401,00
10	**Cód.: LVS00344** BIOSYSTEMS COLESTEROL TOTAL REF 11506 500ml REF. 11506	3	Unidad	$ 452.771,00	0%	0%	$ 1.358.313,00
11	**Cód.: LVS02667** BYOSYSTEMS COLESTEROL HDL 11523 2 X 50 + 2 X 50 ML	3	Unidad	$ 280.287,00	0%	0%	$ 840.861,00
12	**Cód.: LVS0723** ALBOR COLORANTE DE WRINGHT X500ml	1	Unidad	$ 198.105,00		0%	$ 198.105,00
13	**Cód.: LVS00375** ALBOR CONTROL COLORACIÓN ZIELH NEELSEN CAJA X10 LAMINAS Caja x10LAMINAS	1	Caja	$ 864.194,00	0%	0%	$ 864.194,00
14	**Cód.: LVS00379** DIAGON CONTROL HEMATOLOGICO L+N+H 3 PARTES (3X2.5ml)	1	Unidad	$ 553.000,00	0%	0%	$ 553.000,00
15	**Cód.: LVS00391** BIOSYSTEMS CREATININA REF. 11502 4x50ml Cinetica. Espectrofotométrica (Picrato Alcalino) REF.11502	6	Unidad	$ 162.426,00	0%	0%	$ 974.556,00
16	**Cód.: LVS17970** PRUEBA RAPIDA DENGUE IgG/IgM CAJA X 25 PRUEBAS ABBOTT	1	Caja	$ 920.468,00	0%	0%	$ 920.468,00

Total cantidad : 349
CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS

SUBTOTAL	$ 49.994.428,00
IVA GENERADO VENTAS 19%	$ 2.097.995,39
IVA 0%	$ 0,00
IVA DESCONTABLE COMPRAS 19%	$ 375.334,74
TOTAL NETO	**$ 52.467.758,13**

La presente cotización tiene una vigencia de hasta 15 días calendario a partir de su fecha de expedición, en cuanto al valor de los productos cotizados. Pasado este término, será necesario solicitar una nueva cotización, ya que los precios podrán estar sujetos a cambios.

No. 995
COTIZACION
Forma de pago: Contado
Fecha: 05/08/2026
Medio de pago: Consignación bancaria

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901554423-8
CARRERA 11 No 26-29
TUNJA (BOY) Colombia
TEL: 3202129147
facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
Fecha generación: 05/08/2026 18:02:28

CLIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO
NIT 800254850-6
tesoreria@esehospitalsantaana-muzo-boyaca.gov.co

DATOS PARA FACTURACIÓN
Cra. 6 No 7-80
Muzo (BOY), Colombia
Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	DCTO.	TOTAL
17	**Cód.: LVS00540** ETANOL CETONA X 500mL ALBOR	1	Unidad	$ 60.649,00		0%	$ 60.649,00
18	**Cód.: LVS00551** BIOSYSTEMS FACTOR REUMATOIDEO REF 31013 REF. 31013	1	Caja	$ 74.633,00	0%	0%	$ 74.633,00
19	**Cód.: LVS00581** FINECARE FT4 CUANTITATIVA, SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA CAJA X 25 PRUEBAS	2	Unidad	$ 496.660,00	0%	0%	$ 993.320,00
20	**Cód.: LVS00591** FINECARE HBA1C CUANTITATIVA SANGRE TOTAL CJA X 25 REF.W207	6	Caja	$ 393.814,00	0%	0%	$ 2.362.884,00
21	**Cód.: LVS00584** FINECARE PRUEBA CUANTITATIVA RAPIDA MAU CAJA X25 TEST REF.W206	2	Caja	$ 535.514,00	0%	0%	$ 1.071.028,00
22	**Cód.: LVS0600** FINECARE PRUEBA RAPIDA DE TSH CAJA X25 CASETS REF.W220	2	Caja	$ 393.867,00	0%	0%	$ 787.734,00
23	**Cód.: LVS00588** FINECARE PRUEBA CUANTITATIVA RAPIDA DE PSA CAJA X25UND REF. W209	2	Caja	$ 428.800,00	0%	0%	$ 857.600,00
24	**Cód.: LVS79844** ALBOR ALCOHOL ACIDO ZN X500ml	1	Unidad	$ 63.130,00	0%	0%	$ 63.130,00
25	**Cód.: LVS00617** FRASCO RECOLECTOR PARA BK (BACILOSCOPIA) X50	1	Unidad	$ 39.323,00	0%	0%	$ 39.323,00
26	**Cód.: LVS00643** ALBOR FUCSINA DE GRAM X 500 mL	1	Unidad	$ 45.000,00	0%	0%	$ 45.000,00
27	**Cód.: LVS01430** GIEMSA 100ML Marca: Albor	1	Unidad	$ 97.239,00	0%	0%	$ 97.239,00
28	**Cód.: LVS00672** ALBOR GLUCOTEST (GLICEMIA DEXTROSA CAJA X 50UND)	12	Caja	$ 108.574,00	0%	0%	$ 1.302.888,00
29	**Cód.: LVS02666** BIOSYSTEMS GLUCOSA ENZIMATICA REF 11504 X 500ML	3	Unidad	$ 154.294,00	0%	0%	$ 462.882,00
30	**Cód.: LVS00697** HEMOCLASIFICADOR ANTI-A X 10 ML	1	Unidad	$ 26.750,00	0%	0%	$ 26.750,00
31	**Cód.: LVS00698** HEMOCLASIFICADOR ANTI-B X 10 ML	1	Unidad	$ 26.750,00	0%	0%	$ 26.750,00
32	**Cód.: LVS00699** HEMOCLASIFICADOR ANTI-D(RH) X 10 ML	1	Unidad	$ 40.660,00	0%	0%	$ 40.660,00
33	**Cód.: LVS03119** AD-BIO HEPATITIS B HBsAg CAJA X30 PRUEBAS REF.AD0042C	15	Unidad	$ 141.868,00	0%	0%	$ 2.128.020,00

Total cantidad : 349
CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS

SUBTOTAL	$ 49.994.428,00
IVA GENERADO VENTAS 19%	$ 2.097.995,39
IVA 0%	$ 0,00
IVA DESCONTABLE COMPRAS 19%	$ 375.334,74
TOTAL NETO	**$ 52.467.758,13**

La presente cotización tiene una vigencia de hasta 15 días calendario a partir de su fecha de expedición, en cuanto al valor de los productos cotizados. Pasado este término, será necesario solicitar una nueva cotización, ya que los precios podrán estar sujetos a cambios.

No. 995
COTIZACION
Forma de pago: Contado
Fecha: 05/08/2026
Medio de pago: Consignación bancaria

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901554423-8
CARRERA 11 No 26-29
TUNJA (BOY) Colombia
TEL: 3202129147
facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
Fecha generación: 05/08/2026 18:02:28

CLIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO
NIT 800254850-6
tesoreria@esehospitalsantaana-muzo-boyaca.gov.co

DATOS PARA FACTURACIÓN
Cra. 6 No 7-80
Muzo (BOY), Colombia
Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	DCTO.	TOTAL
34	**Cód.: LVS0543** ABBOTT HEPATITIS C HCV CAJA X 30TEST	15	Caja	$ 202.303,00	0%	0%	$ 3.034.545,00
35	**Cód.: LVS00705** ALBOR HIDRÓXIDO DE POTASIO 10% FRASCO X 100mL	1	Unidad	$ 27.863,00	19%	0%	$ 27.863,00
36	**Cód.: LVS03535** AD-BIO VIH PRUEBA RAPIDA CAJA X25 CASETS REF.AD-GCHIV-402a	15	Unidad	$ 94.890,00	19%	0%	$ 1.423.350,00
37	**Cód.: LVS00789** GLASS LAB LAMINAS PORTAOBJETO 25.4 X 76.2mm CAJA 50 UND	13	Unidad	$ 5.222,00	19%	0%	$ 67.886,00
38	**Cód.: LVS00791** CITOGLASS LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22 X 22mm CAJA X 100 REF. 0340-1120	25	Unidad	$ 4.190,00	19%	0%	$ 104.750,00
39	**Cód.: LVS1596** LIPASA COLOR 1 X 48ML	2	Unidad	$ 645.944,00	0%	0%	$ 1.291.888,00
40	**Cód.: LVS00832** ALBOR LUGOL DE GRAM X 500ML	1	Unidad	$ 51.002,00	0%	0%	$ 51.002,00
41	**Cód.: LVS00833** LUGOL PARASITOLÓGICO 200 ML	1	Unidad	$ 36.400,00	0%	0%	$ 36.400,00
42	**Cód.: LVS01082** MINDRAY M-30 CFL LYSE FRASCO X 500 ML FRASCO X 500 ML	5	Unidad	$ 503.200,00	0%	0%	$ 2.516.000,00
43	**Cód.: LVS00925** NITRATO DE PLATA 5% 100 ML	1	Unidad	$ 82.930,00	0%	0%	$ 82.930,00
44	**Cód.: LVS01042** MINDRAY PROBE CLEANSER X 50mL	6	Unidad	$ 80.999,00	19%	0%	$ 485.994,00
45	**Cód.: LVS01046** BIOSYSTEMS PROTEINA C REACTIVA REF 31011 1x50 ml REF. 31011	10	Unidad	$ 75.435,00	0%	0%	$ 754.350,00
46	**Cód.: LVS79843** WONFO PRUEBA EMBARAZO CAJA X 25TEST Prueba Rapida de Embarazo hCG en casete 25 mIU/ml Suero y Orina	6	Caja	$ 53.286,00	0%	0%	$ 319.716,00
47	**Cód.: LVS01069** BIOLIFE PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS PARA PIPETA PAQ X1000UND	2	PA	$ 59.706,00	19%	0%	$ 119.412,00
48	**Cód.: LVS01070** BIOLIFE PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA X 500UND	2	Unidad	$ 67.667,00	19%	0%	$ 135.334,00
49	**Cód.: LVS85586** AD-BIO SANGRE OCULTA (POCT) CAJA X 20 TEST.	15	Caja	$ 109.200,00	19%	0%	$ 1.638.000,00

Total cantidad : 349
CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS

SUBTOTAL	$ 49.994.428,00
IVA GENERADO VENTAS 19%	$ 2.097.995,39
IVA 0%	$ 0,00
IVA DESCONTABLE COMPRAS 19%	$ 375.334,74
TOTAL NETO	**$ 52.467.758,13**

La presente cotización tiene una vigencia de hasta 15 días calendario a partir de su fecha de expedición, en cuanto al valor de los productos cotizados. Pasado este término, será necesario solicitar una nueva cotización, ya que los precios podrán estar sujetos a cambios.

No. 995
COTIZACION
Forma de pago: Contado
Fecha: 05/08/2026
Medio de pago: Consignación bancaria

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901554423-8
CARRERA 11 No 26-29
TUNJA (BOY) Colombia
TEL: 3202129147
facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
Fecha generación: 05/08/2026 18:02:28

CLIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO
NIT 800254850-6
tesoreria@esehospitalsantaana-muzo-boyaca.gov.co

DATOS PARA FACTURACIÓN
Cra. 6 No 7-80
Muzo (BOY), Colombia
Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	DCTO.	TOTAL
50	**Cód.: LVS03120** AD-BIO SIFILIS Ab TEST RAPIDO CAJA X30 TEST	15	Caja	$ 114.240,00	0%	0%	$ 1.713.600,00
51	**Cód.: LVS014100** SOLUPLASTIN 10 X 2ML MARCA WINNER LAB	1	Unidad	$ 238.824,00	0%	0%	$ 238.824,00
52	**Cód.: LVS01237** SUEROS VALORADOS NIVEL I 5 x 5 ml Control Normal Química Clínica	1	Unidad	$ 279.270,00	19%	0%	$ 279.270,00
53	**Cód.: LVS01238** SUEROS VALORADOS NIVEL II 5 x 5 ml Control Anormal Química Clínica	1	Unidad	$ 221.490,00	19%	0%	$ 221.490,00
54	**Cód.: LVS01422** DIRUI TIRAS DE ORINA H13CR FRASCO X100TIRAS	13	Caja	$ 86.900,00	0%	0%	$ 1.129.700,00
55	**Cód.: LVS01335** BIOSYSTEMS TRIGLICERIDOS REF 11529 2x250ml Enzimática. Espectrofotométrica. GLICEROL FOSFATO OXIDASA / PEROXIDASA	3	Unidad	$ 1.144.365,00	0%	0%	$ 3.433.095,00
56	**Cód.: LVS00582** FINECARE CNT1 TROPONIN I CUANTITATIVA, SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA CAJA X 25 PRUEBAS REF.W203	3	Caja	$ 581.267,00	0%	0%	$ 1.743.801,00
57	**Cód.: LVS01342** TUBO EPPENDORF 1.5 ML PAQUETE X 500 UND	1	Unidad	$ 69.550,00	19%	0%	$ 69.550,00
58	**Cód.: LVS01345** TUBO LABORATORIO VIDRIO (BOROCILICATO) 12 X 75 MM BIOLIFE CJA X 100 UND	1	Unidad	$ 76.398,00	19%	0%	$ 76.398,00
59	**Cód.: LVS01346** TUBO LABORATORIO VIDRIO (BOROCILICATO) 13 X 100 MM BIOLIFE UND	1	Unidad	$ 70.620,00	19%	0%	$ 70.620,00
60	**Cód.: LVS01626** TUBO VACCUNTAINER LILA 0.5 ML GRADILLA 100 UND - PEDIATRICO	8	Unidad	$ 79.565,00	19%	0%	$ 636.520,00
61	**Cód.: LVS01353** BESTSURGY TUBO VACUNTAINER AMARILLO CON GEL GRADILLA X100UND GRADILLA X 100 TUBOS	30	Caja	$ 82.700,00	19%	0%	$ 2.481.000,00
62	**Cód.: LVS01600** TUBO TAPA AZUL GRADILLA X100	1	Unidad	$ 73.070,00	19%	0%	$ 73.070,00
63	**Cód.: LVS01351** BESTSURGY TUBO VACCUNTAINER LILA 4.0 ML GRADILLA X100 UND	20	Unidad	$ 53.751,00	19%	0%	$ 1.075.020,00

Total cantidad : 349
CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS

SUBTOTAL	$ 49.994.428,00
IVA GENERADO VENTAS 19%	$ 2.097.995,39
IVA 0%	$ 0,00
IVA DESCONTABLE COMPRAS 19%	$ 375.334,74
TOTAL NETO	**$ 52.467.758,13**

La presente cotización tiene una vigencia de hasta 15 días calendario a partir de su fecha de expedición, en cuanto al valor de los productos cotizados. Pasado este término, será necesario solicitar una nueva cotización, ya que los precios podrán estar sujetos a cambios.

No. 995
COTIZACION
Forma de pago: Contado
Fecha: 05/08/2026
Medio de pago: Consignación bancaria

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901554423-8
CARRERA 11 No 26-29
TUNJA (BOY) Colombia
TEL: 3202129147
facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
Fecha generación: 05/08/2026 18:02:28

CLIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO
NIT 800254850-6
tesoreria@esehospitalsantaana-muzo-boyaca.gov.co

DATOS PARA FACTURACIÓN
Cra. 6 No 7-80
Muzo (BOY), Colombia
Principal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	DCTO.	TOTAL
64	**Cód.: LVS01371** BIOSYSTEMS UREA/BUN COLOR REF 11537 2250ml	2	Unidad	$ 225.085,00	0%	0%	$ 450.170,00
65	**Cód.: LVS01384** VDRL TEST CON CONTROLES VDRL TEST CON CONTROLES REF: 1853155 MARCA: WIENER LAB. UNIDAD DE VENTA: X 200 DETERMINACIONES	2	Caja	$ 182.114,00	0%	0%	$ 364.228,00
66	**Cód.: LVS01403** ALBOR VIOLETA DE GRAM X 500ml ALBOR	1	Unidad	$ 49.731,00	0%	0%	$ 49.731,00
67	**Cód.: LVS85713** ALBOR XILOL FRASCO X500ml	1	Unidad	$ 43.344,00	19%	0%	$ 43.344,00
68	**Cód.: LVS01350** TUBO TAPA GRIS GRADILLA X 100 UND	1	Caja	$ 85.000,00	19%	0%	$ 85.000,00
69	**Cód.: LVS01437** M-30R RINSE X 20 LTS (BC-3200/BC-3000/BC-3600) Laboratorio: MINDRAY	5	Unidad	$ 342.400,00	19%	0%	$ 1.712.000,00
70	**Cód.: LVS00010** ACEITE DE INMERSIÓN x 100ML ALBOR	1	Unidad	$ 219.095,00	19%	0%	$ 219.095,00
71	**Cód.: LVS79850** HISOPOS ESTERILES DE RAYON UND	1	Unidad	$ 1.035,00	19%	0%	$ 1.035,00
72	**Cód.: LVS79888** TUBOS CRIOVIALES GRADUADOS 2.0ML TAPA ROSCA BOLSA X500UND	1	Unidad	$ 284.471,00	19%	0%	$ 284.471,00
73	**Cód.: LVS01522** DROGAS DE ABUSO PRUEBA RAPIDA PANEL MULTIDROGA X 12 PANEL X 25 PBAS.	2	Unidad	$ 824.514,00	0%	0%	$ 1.649.028,00
74	**Cód.: LVS85721** WIENER LAB APTTTEST X150 PRUEBAS CODIGO.LA4400101	1	Unidad	$ 294.102,00	19%	0%	$ 294.102,00
75	**Cód.: LVS01651** ALBOR DETERGENTE PLUS X 2000ml	1	Unidad	$ 135.503,00	19%	0%	$ 135.503,00

Total cantidad : 349
CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS

SUBTOTAL	$ 49.994.428,00
IVA GENERADO VENTAS 19%	$ 2.097.995,39
IVA 0%	$ 0,00
IVA DESCONTABLE COMPRAS 19%	$ 375.334,74
TOTAL NETO	**$ 52.467.758,13**

La presente cotización tiene una vigencia de hasta 15 días calendario a partir de su fecha de expedición, en cuanto al valor de los productos cotizados. Pasado este término, será necesario solicitar una nueva cotización, ya que los precios podrán estar sujetos a cambios.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141268563157

(415)7707212489984(8020) 000014126856315 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 4 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
KRA 1 F 41 19 LC 3 B BRR TERRAZAS DE SANTA INES

42. Correo electrónico facturacion@lvingenieriaysoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 5 9 7 1 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 2 2 1 1 0 1	3 3 1 2	2 0 2 2 0 1 0 6		4 6 5 9	3 3 1 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2026-08-14 / 03:42:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BECERRA AMAYA FREDY ALEXANDER

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268563157

(415)7707212489984(8020) **000014126856315 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 4 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 4	2 0 2 4 1 2 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 0 7	2 0 2 5 0 2 0 6
77. No. Matrícula mercantil	1 9 7 2 3 4	1 9 7 2 3 4
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 1 0 4		-
2	4 8	2 0 2 2 0 1 0 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268563157

(415)7707212489984(8020) **000014126856315 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 4 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 8 3 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	PARRA	GERARDO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268563157

(415)7707212489984(8020) **000014126856315 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 4 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 1 9 1 8 0	8	2 8 4 4 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVIS	LEAL	ANIBAL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268563157

(415)7707212489984(8020) **000014126856315 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 4 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3	

165. Dirección: CR 1 N 42 200 CA 81 BRR ALAMEDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 4 7 0 1	2 0 2 2 0 8 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 8 5 9 7 1 4 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: KR 1 F 41 19 LC 3 B BRR TERRAZAS DE SANTA INES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 5 1 4 5	2 0 2 4 0 9 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 4 2 4 0 8 0 8 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:36:40
Recibo No. S001171317, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jwsG2dEUZF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 901554423-8
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 197234
Fecha de matrícula: 07 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KRA 1 F 41 19 LO 3 B
Barrio : TERRAZAS DE SANTA INES
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
Teléfono comercial 1 : 3118597145
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KRA 1 F 41 19 LO 3 B
Barrio : TERRAZAS DE SANTA INES
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : facturacion@lvingenieriaysoluciones.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2022 de la Acto Constitutivo de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2022, con el No. 37239 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 26 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2025, con el No. 44595 del Libro IX, se reforma Estatutaria, Articulo 5, Capital Autorizado.

Por Certificación de capital del 30 de diciembre de 2024 de la Contador Publico de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 44603 del Libro IX, se decretó Certificacion Aumento Capital Sucrito y Capital Pagado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, la prestación de servicios de ingeniería especialmente en lo referente al desarrollo y la operación de Venta, Mantenimiento y Metrología de Equipos y Dispositivos Médicos, Industriales, Eléctricos, Informáticos y de Bioseguridad, así como las actividades complementarias, Reparación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de máquinas, mobiliario, equipos e instrumentos médicos, quirúrgicos, odontológicos, veterinarios, ortopédicos, y prótesis, accesorios, repuestos e insumos relacionados en el área de la salud. El comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos. Comercio al por mayor de otros productos tipos de maquinaria y equipo n.c.p Mantenimiento Y Reparación Especializado de maquinaria, de Equipo Electrónico Y Óptico. El comercio al por mayor de productos tecnológicos. Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes N.C.P compra y/o suministro y/o instalación y/o dotación de materiales o elementos Suministro y venta de productos e insumos, bioseguridad En desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá: (a) promover y fundar establecimientos de comercio, almacen, fábricas, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (b) comprar, vender, reparar, mantener. Toda clase de de productos que su objeto lo constituye, (c)adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, explotarlos, administrarlos, darlos en comodato,

arrendarlos, enajenarlos, edificar sobre ellos, gravarlos, limitar el dominio sobre ellos y darlos en garantía de sus propias obligaciones o de las obligaciones de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de accionista de la Sociedad o respecto de quienes la Sociedad tenga la condición de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria directa o indirectamente de acciones o cuotas sociales; (d) tomar en arrendamiento o subarrendamiento y recibir en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles; (e) participar en licitaciones públicas y privadas; (f) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de comercial de cambio, seguro, transporte, cuentas en participación y contratos con entidades bancarias y/o financieras; (g) adquirir, a cualquier título, materias primas o auxiliares, maquinarias, equipos, herramientas y demás materiales y elementos de trabajo y enajenarlos;(h) prestar y recibir asesorías y toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros, contables, legales, fiscales y de cualquier otra naturaleza relacionados directa o indirectamente con el objeto social principal; (i) integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejante, fusionarse con ellas y absorberlas; (j) distribuir, vender y transportar, por cuenta propia o por terceros, los productos relacionados con esta actividad; (k) explotar las diversas ramas de la ingeniería medica en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada, así como de proyectos y construcción de maquinaria y equipo; (L) En desarrollo de su objetivo la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, alquilar, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar prenda a los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar y cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de cualesquiera actividades o negocios comprendidos en el objeto social; Celebrar cualquier clase de contratos para emplear el personal adecuado y necesario para desarrollar convenientemente el objeto social; exportar e importar mercancías, productos o manufacturas desde / hacia mercados de otros países (M) En general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que se relacione con o complemente el objeto social principal y la Sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de accionistas o quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente, designado para un término indefinido, lo designara la asamblea La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente asumirá todas las funciones del representante legal en caso de ausencia de este, previa notificación escrita.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 10 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 43101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO ANDRES VARGAS PARRA	C.C. No. 7.183.808

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 05 del 26 de diciembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	44595 del 05 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: G4659 C3319

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES
Matrícula No.: 225145
Fecha de Matrícula: 02 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KR 1 F 41 19 LO 3 B
Barrio : TERRAZAS DE SANTA INES

Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.627.645.689,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4645.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

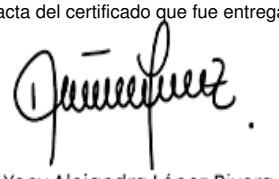
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:36:40
Recibo No. S001171317, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jwsG2dEUZF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7183808**

VARGAS PARRA
APELLIDOS

GERARDO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1983**
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

12-SEP-2001 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0700100-33097321-M-0007183808-20011219 **01955** 01353A 02 107466251

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007-2025

CONTRATO:	SUMINISTRO No. 007-2025
CONTRATANTE:	FEDERACIÓN NACIONAL DE ESMERALDAS DE COLOMBIA - FEDESMERALDAS, NIT: 800.030.659-3
CONTRATISTA:	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS. NIT: 901.554.423-8
OBJETO:	ADQUISICION DE SISTEMA DE RADIOGRAFIA MOVIL DE ALTA FRECUENCIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MUZO
PLAZO:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($258.899.970) M/CTE.

Entre los suscritos a saber **OSCAR MANUEL BAQUERO REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.909.846 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ESMERALDAS DE COLOMBIA – FEDESMERALDAS-** NIT: 800030659-3, en su calidad de Representante Legal, facultado para contratar de conformidad con los estatutos aprobados por la Junta Directiva de la federación y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.183.808, expedida en Tunja, obrando en nombre y Representación Legal de **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.** identificada con el NIT: 901.554.423-8, quien para los efectos propios del Contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1). FEDESMERALDAS es una entidad privada, que según el artículo 101 de la ley 488 de 1.998 fue designada como administradora de dineros provenientes del aporte parafiscal de la esmeralda. **2).** La designación hecha por la ley a FEDESMERALDAS como administradora de dineros provenientes del aporte parafiscal de la esmeralda, en la actualidad se encuentra vigente por virtud del contrato número 013 de 25 de agosto de 2.004 suscrito entre el Ministerio De Minas y Energía y La Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, FEDESMERALDAS, prorrogado por los otrosíes No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 del 10 de Julio de 2012, el 02 de Julio de 2014, el 13 de Diciembre de 2019 y 23 de Agosto de 2024, respectivamente **3).** Según el artículo 101 de la Ley 488 de 1.998 los recursos de la contribución parafiscal que administra FEDESMERALDAS deben ejecutarse para desarrollar proyectos con objetos específicos, de la siguiente manera: a**).** Defender, promocionar y desarrollar la industria de las Esmeraldas Colombianas en sus fases de exploración, montaje, explotación, transformación, control, certificación y comercialización. **Capacitación:** Joyería, Técnicas de la Talla, Gemología, Formalización minera, manejo de explosivos, riesgos laborales. **Promoción:** Creación de rutas turísticas, participación en ferias mineras nacionales e internacionales. **Impulsar:** Fortalecimiento de Asociaciones, transferencia tecnológica, valor agregado al mineral, manejo ambiental, desarrollo empresarial. **Otros:** Que se consideren en sus fases de exploración, montaje, explotación, transformación, control, certificación y comercialización. **b).** Establecer y fortalecer programas dirigidos a incrementar la competitividad y eficiencia de la Industria de las Esmeraldas Colombianas. i. Creación y Fortalecimiento Empresarial.

ii. Estructuración de estrategias de mercadeo. iii. Comercialización. iv. Investigación e innovación. **c).** Ejecutar programas de desarrollo social y económico tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de las zonas esmeralderas, directamente o a través de convenios con las Entidades Territoriales. **Minero:** Fortalecimiento de Asociaciones, Capacitación, Transferencia, Tecnología, valor agregado al mineral, manejo ambiental, desarrollo empresarial. **Educativo:** Construcción y mejoramiento de la infraestructura Educativa, dotación, capacitación, alimentación y transporte escolar. **Salud:** Dotación, Construcción, Ampliación y adecuación de infraestructura, promoción de la salud, prevención de enfermedad. **4).** Que los recursos que se destinarán para el desarrollo de este proyecto estarán dirigidos para *"Ejecutar programas de desarrollo social y económico tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de las zonas esmeralderas, directamente o a través de convenios con las Entidades Territoriales".* **5).** Que el proyecto que se ejecuta mediante el presente contrato fue aprobado en el Comité de Dirección del Fondo Nacional de Esmeraldas, celebrado el día 29 de noviembre de 2024, con constancia en el Acta de reunión No 191, los cuales serán ejecutados con recursos del Fondo Nacional de Esmeraldas y recursos cofinanciados por la ESE Hospital Santa Ana de Muzo (Boyacá). **6).** Que el proyecto aprobado, tiene como objetivos: **a**). Dotar con equipo de radiografía móvil de alta frecuencia a la ESE Hospital Santa Ana del municipio de Muzo Boyacá. **b).** Mejorar la dotación hospitalaria deficiente para la atención básica de salud**. c)**. Cumplir con los estándares de habilitación en la E.S.E Hospital Santa Ana del Municipio de Muzo Boyacá. **7)**. Que la Oferta del Proponente L&V INGENIERIA SAS, resultó ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los términos de condiciones de la invitación privada realizada el 27 de agosto de 2025. Por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá conformes las normas del derecho privado colombiano, contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** *ADQUISICION DE SISTEMA DE RADIOGRAFIA MOVIL DE ALTA FRECUENCIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE MUZO".* **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato tiene como alcance la oferta económica presentada por el Contratista:

NO.		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR EN PESOS
1	**EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MOTION MOBILE** **Especificaciones Técnicas**: Disipación de calor continua del monobloque: 55 W Frecuencia: 40 kHz Rizado (kV): < 2% • Protección radiológica en conformidad con IEC 601-1-3 Radiación de fuga 1 mGy / h Filtración total: > 2.50 mm (0.09 pulgadas) Al @ 75 kV **Consola de control:** Consola de control con microprocesador Tipo de pantalla: Pantalla táctil a color de 8 pulgadas. • Resolución de pantalla: 1280 × 800 pixeles • Alarma: alarma de emisión de rayos x acústica y luminosa. • Idiomas disponibles: inglés, italiano, español	1	Unidad	$217.563.000	$217.563.000

	internacional, francés, portugués, ibérico, holandés, danés, finlandés, sueco, checo, turco, alemán, griego, rumano, ruso, húngaro, noruego, polaco. **Generador de rayos X**: Monobloque de alta frecuencia. • Potencia máxima: 30 kW (300 mA – 100 kV @ 100 mseg) • Voltaje máximo: 125 kV • mAs Máximo: 315 mAs • mA Máximo: 400 mA • Capacidad térmica del monobloque: 600 kJ (800 kHU). **Tubo de rayos x:** Rotatorio • Tamaño del punto focal: 0.6 mm−1.3 mm (0.02 pulg. – 0.05 pulg.) (10 kW / 30 kW). • Voltaje máximo: 130 kV • Velocidad del ánodo: 3000 r.p.m. • Material del ánodo: RTM • Angulo del ánodo: 15° • Máxima disipación de calor del ánodo: 80 kJ (107 kHU) • Disipación máxima continua de calor del ánodo 300 W (107 kHU) **Modo de operación de 3 puntos (kV – mA – tiempo).** • Selección de kV: de 40 hasta 125 kV [paso de 1kV] • Selección de mA: de 5 mA hasta 400 mA (13 pasos) • Selección de tiempo: de 0.001 seg hasta 6.3 seg [35 pasos] **Modo de operación de dos puntos (kV – mAs)** • Selección de kVp: de 40 kV hasta 125 kV. [paso de 1 kV] • Selección de mAs: de 0.1 mAs hasta 315 mAs [28 pasos] **Otros modos de operación:** • Programación anatómica: 510 técnicas almacenadas. • Niveles de compensación: 5 niveles de compensación del grosor del paciente. • Selección de la película: 3 velocidades • Cuenta con salida RS232 para actualizaciones de software. **Controles de exposición: dos modalidades** • Con dos botones en la consola de control. • Disparador a dos pasos completo, con cable espiral extensible hasta 3.8 m. **Seguridad y protección** • Control automatic y protection contra la corriente del filamento				
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$217.563.000**
	Impuestos 19%				**$41.336.970**
TOTAL COSTO PROPUESTA ECONOMICA					**$258.899.970**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor se pacta en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($258.899.970)** M/CTE. incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** FEDESMERALDAS, cancelará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente manera: **a).** Un primer desembolso por concepto de anticipo del 50% a la firma del acta de inicio del contrato después de la aprobación de pólizas. **b).** Un pago final del 50% una vez ejecutada las actividades del presente contrato y cumplida la entrega del equipo a la ESE Hospital Santa Ana del Municipio de Muzo, respaldada por la respectiva acta de entrega. C**LÁUSULA QUINTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución de este contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato y previa aprobación de pólizas. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEPENDENCIA LABORAL- AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** Las partes acuerdan que, para dar cumplimiento al presente contrato, actúan de manera independiente. Así mismo, el contratista declara que el contratante no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que el contratista vincule para la ejecución de presente contrato. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002, en cuanto hace relación con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. El incumplimiento de lo pactado en esta cláusula dará lugar a que el contratante aplique las sanciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada al momento de la firma del presente contrato, hace las siguientes declaraciones: **a)**. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)**. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **c).** Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, EL CONTRATISTA se obliga a poner en conocimiento de FEDESMERALDAS sobre la ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho que genera la causal. **d)**. Que al momento de la celebración del presente Contrato está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **e)**. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **f)**. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido. **g)**. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. **h)**. Que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, y en general a que solo serán utilizados para la ejecución del objeto contratado. **i).** Que se compromete a mantener indemne a FEDESMERALDAS frente a los eventuales reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato está obligado al cumplimiento de normas que lo rigen, las cláusulas que contiene el contrato, a observar una conducta regida por el principio de la buena fe y de manera específica se obliga a: **a).** Suscribir el acta de inicio, terminación, liquidación y en general todo documento que se produzca producto del normal desarrollo del objeto contractual; **b).** Entregar un informe final de las actividades desarrolladas en el contrato a la Supervisión, el cual debe incluir acta de entrega y/ o remisión por parte del

contratista a la ESE Hospital Santa Ana de Muzo **c).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los términos de la invitación privada, el clausulado del presente y sus anexos; **d).** Colaborar con FEDESMERALDAS y/o con el supervisor del proyecto, dando oportuna respuesta a cualquier requerimiento que estos le hagan; **e).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el proyecto que se ejecuta en virtud del presente contrato y la oferta presentada por EL CONTRATISTA a FEDESMERALDAS; f**).** Dar a conocer a FEDESMERALDAS cualquier situación que directa o indirectamente pueda afectar la ejecución del contrato o que tenga algún efecto en las obligaciones de las partes; **g).** Comunicarle a FEDESMERALDAS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato; **h).** Cumplir las obligaciones en materia legales y de responsabilidades sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio a suministrar. **i).** Dar a conocer a FEDESMERALDAS los detalles antes de realizar una operación de fusión o escisión comercial, así mismo si se llega a entrar en causal de liquidación o reestructuración. **i).** Hacer entrega del equipo a la ESE Hospital Santa Ana de Muzo con su respectiva ficha técnica, manual del usuario, garantías realizar la instalación del equipo y puesta en marcha, capacitar el personal para el manejo del mismo, etc. C**LÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE FEDESMERALDAS:** FEDESMERALDAS en el desarrollo del presente contrato está obligada al cumplimiento de normas que lo rigen, las cláusulas que contiene el contrato, a observar una conducta regida por el principio de la buena fe y de manera específica se obliga a: **a).** Suscribir el acta de inicio, las actas de avances parciales de actividades, el acta de recibo final, el acta de liquidación y en general todo documento que se produzca producto del normal desarrollo del objeto contractual; **b).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista; **c).** Pagar el valor de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato; **d).** Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de FEDESMERALDAS, con ocasión de la ejecución del contrato, donde presentará unas garantías entre particulares que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías deben ser expedidas por un Banco o Compañía de Seguro de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes: **a)**. **De Cumplimiento:** Por un equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término contractual y Dos (2) meses más. **b)**. **De Calidad de los Elementos Administrados:** Por un equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del mismo más doce (12) meses más. **c)**. **De Correcto Manejo e Inversión del Anticipo:** Por un equivalente al 100% del anticipo y por el plazo del contrato y Dos (2) meses más. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato por parte de FEDESMERALDAS, estará a cargo del Representante Legal de FEDESMERALDAS, por un funcionario a quien este delegue por escrito o a través de un tercero contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: Las partes de común acuerdo en cualquier momento podrán dar por terminado el contrato, estableciendo en el acta de liquidación los valores a favor o en contra de cada parte. **Parágrafo Primero:** FEDESMERALDAS podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, cuando luego de requerimiento por escrito y vencido el plazo otorgado,

este no se allane a la suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo, ni presente una propuesta viable que permita continuar con la ejecución del contrato; FEDESMERALDAS se pronunciará por escrito de la decisión de dar continuidad al contrato por aprobar la propuesta presentada o de terminar el contrato por improbar la propuesta o por no haberse presentado esta; la decisión se notificara a EL CONTRATISTA y se otorgará un término para que ejerza el recurso de reposición si así lo estima conveniente. En firme la decisión FEDESMERALDAS podrá proceder a hacer efectivas las garantías prestadas en su favor y a las demás acciones jurisdiccionales que estime convenientes. **Parágrafo Segundo:** Son causales de terminación anticipada del contrato: **a)**. Cuando alguna de las partes incurra en conductas definidas por la Ley Colombiana como constitutivas de soborno transnacional o cuando se incumpla con el Programa de Transparencia y Ética empresarial de la Federación. **b)**. El Incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas por las partes; **c)**. La inobservancia de alguna norma que regula la ejecución de las actividades contratadas; **d).** No presentar ante FEDESMERALDAS la póliza de garantía en los términos establecidos en el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato; **e**). No suscribir el acta de inicio dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de la póliza de garantía prestada; **f).** Ceder parcialmente o totalmente sus obligaciones sin previa autorización escrita por parte de FEDESMERALDAS; **g).** Realizar una operación de fusión, escisión o cambio de control sin dárselo a conocer a FEDESMERALDAS; **h)**. Si EL CONTRATISTA llega a entrar en causal de liquidación o reestructuración; **i)**. Que sobrevenga una causal de inhabilidad o incompatibilidad que recaiga en EL CONTRATISTA. **j)**. Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a FEDESMERALDAS, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, lo que constituye la estimación anticipada de perjuicios, este valor puede ser compensado con los montos que FEDESMERALDAS adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato. **Parágrafo:** Las partes acuerdan de manera irretractable que presta mérito ejecutivo, el documento de terminación anticipada del contrato y el de liquidación del mismo, sea por muto acuerdo o por terminación o liquidación unilateral, cuando transcurrido los tres meses siguientes a su suscripción o de haber quedado en firme, no se han realizado los pagos a favor de alguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y probado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y FEDESMERALDAS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato se solucionaran de la siguiente manera: **a). Arreglo Directo**, las partes en un término no mayor a quince (15) días calendario a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique claramente, celebraran un documento que ponga fin a la controversia estableciendo en él, el acuerdo al que se ha llegado. **b). Procedimiento Conciliatorio,** si la controversia no puedo arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente acreditado por las leyes colombianas que tenga domicilio en la ciudad de Bogotá DC, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. **c).**

Acciones jurisdiccionales, si transcurrido tres (3) meses calendario contados desde que venció el término para el arreglo directo no se ha convocado a conciliación o si surtido este trámite fue fallido, las partes quedan legitimadas para acudir a la jurisdicción ordinaria a ejercer sus derechos mediante la acción que estime conveniente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - REGULACIÓN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:** El CONTRATISTA se obliga a que en el inicio, ejecución y liquidación del presente contrato se dará cumplimiento a los lineamientos y herramientas definidas por la Federación en materia de transparencia y ética empresarial, los cuales declara conocer, y se compromete con su cumplimiento y con la denuncia de acciones que evidencien lo contrario a ellas a través de los canales de denuncia puestos a su disposición. **Parágrafo Primero**: El contratista se compromete a no incurrir en las modalidades que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial, de conformidad con el programa de transparencia y ética empresarial de la Federación. **Parágrafo Segundo**: El Contratista podrá con previa autorización del contratante y en casos puntuales en donde se hayan recibido denuncias por infracción o incumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, que no sean totalmente claros, adelantar procedimientos de debida diligencia dirigidos a determinar la forma en que incumple con las obligaciones de prevención del soborno transnacional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente de FEDESMERALDAS, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FEDESMERALDAS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a FEDESMERALDAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones en la ejecución del presente contrato, saldrá al saneamiento de manera directa o por intermedios de su garante en caso de cualquier reclamación que se presente ante FEDESMERALDAS por parte de alguno de sus acreedores o perjudicados. **CLÁUSULA VIGESIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de FEDESMERALDAS, de hacerlo en relación a los derechos dicho negocio no le será oponible a FEDESMERALDAS y de hacerlo en relación a sus obligaciones incurrirá en causal de terminación anticipada del contrato. **Parágrafo**: EL CONTRATISTA está obligado a informar previamente a FEDESMERALDAS antes de realizar una operación de fusión, escisión o cambio de control, si FEDESMERALDAS considera que se ponen en riesgo sus intereses podrá exigir una nueva garantía o dar por terminado el contrato, y si no considera que con la operación se ponen en riesgo sus intereses podrá otorgar su consentimiento en seguir adelante con la ejecución del contrato si ninguna otra exigencia. **CLÁUSULA VIGESIMA. PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar PARCIALMENTE con cualquier tercero la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin embargo, debe comunicarlo a FEDESMERALDAS, las actividades realizadas por un subcontratista se harán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA y por tanto deben cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, además, EL CONTRATISTA debe mantener indemne a FEDESMERALDAS frente al tercero que ha subcontratado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En el acta de liquidación constarán los acuerdos,

conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **Parágrafo**: FEDESMERALDAS podrá liquidar unilateralmente el presente contrato si en el transcurso de dos (2) meses calendario el CONTRATISTA no haya suscrito el acta de liquidación bilateral. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO**: El presente contrato se rige, por las cláusulas previstas por los manuales y reglamentos de FEDESMERALDAS y las normas del derecho privado, tales como el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas complementarias y concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TRATAMIENTO DE DATOS:** Las partes acuerdan que la información personal de cada una, puede ser utilizada por la otra parte, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para suscribir el acta de inicio se requiere de la presentación y aprobación de la garantía estipulada, la suscripción de los anexos señalados y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** los elementos objeto del presente contrato serán entregados en la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO y las actividades tendrán domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** FEDESMERALDAS recibirá notificaciones en Bogotá D.C. en la Carrera. 6 No. 12-88 Piso 6, Teléfono: 6017456733, Correo Electrónico: contacto@fedesmeraldas.org. El CONTRATISTA en Tunja (Boyacá), en la Carrera 11 No. 26-29, Celular 3176546841 - 3142408086. Correo Electrónico: gerencia@lvingenieriaysoluciones.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a).** El Proyecto aprobado; **b).** Los términos de condiciones del proceso; **c).** La Oferta presentada por el Contratista; **d).** Las actas, acuerdos, informes y demás documentos precontractuales.

Para constancia, se firma en Bogotá DC, a los Nueve (09) días del mes de septiembre de 2025

POR EL CONTRATANTE:

OSCAR M. BAQUERO REYES
Representante Legal
FEDESMERALDAS

POR EL CONTRATISTA:

GERARDO A. VARGAS PARRA
Representante Legal
L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302203464

PIB
15:55:36

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERARDO ANDRES VARGAS PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7183808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302204773

PIB
16:05:22

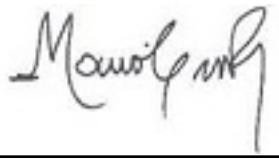
Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015544238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 14:55:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7183808
Código de Verificación	7183808260901145548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 14:57:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015544238
Código de Verificación	9015544238260901145748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:39 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7183808**
Apellidos y Nombres: **VARGAS PARRA GERARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 04:10:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7183808** y Nombre: **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146816330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7183808 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 09:46 AM

Código Verificación: **95YZDGJFM4**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901554423-8	LV INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	CRA 11 26 - 29	3202129147	facturacion@lvingenieriaysoluciones.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOYACÁ	TUNJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93629801	22/07/2026	12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$22,849,892	$5.404.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	15	800	0	70.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	576.500	0		0		0	15	6.400	0	582.900	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	96.000	0		0		0	15	1.100	0	97.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	119.200	0		0		0	15	1.400	0	120.600	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.280.000	0	0	0	0	15	14.100	0	1.294.100	3
230301	Porvenir	800224808-8	860.400	0	0	0	0	15	9.500	0	869.900	3
231001	Colfondos	800227940-6	9.400	0	0	0	0	15	200	0	9.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.296.400	0	0	0	0	15	14.300	0	1.310.700	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	122.300				122.300	15	1.400	123.700			1.223	123.700	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	914.400	15	10.100	924.500	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	15	0	0	0
ICBF				
0	15	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	861.800	871.500
Pensión	4	3.446.200	3.484.300
Riesgos Laborales	1	122.300	123.700
CCF	1	914.400	924.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	5.344.700	5.404.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901554423-8	LV INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS		CRA 11 26 - 29	3202129147	facturacion@lvingenieriaysoluciones.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOYACÁ	TUNJA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93629801	22/07/2026	12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$22,849,892	$5.404.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1005028077	CABRERA JAUREGUI LISSETH TATIANA	1	0			S																	25-14	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	30	96.000	14-11	2.400.000	30	1	12.600	CCF10	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0
2	CC 1007542326	MORALES CAMACHO DANIEL ALEJANDRO	1	0			S																	25-14	2.200.000	30	352.000	0	0	0	0	EPS005	2.200.000	30	88.000	14-11	2.200.000	30	1	11.500	CCF10	2.200.000	30	88.000	0	0	0	0	0
3	CC 1049609650	AMADO SUAREZ ANAYDE	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF10	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1049633864	REYES ROA ANA MARIA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF10	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 1049634511	BAYONA GAMA ERIKA LILIANA	1	0			S		X															231001	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS005	58.364	1	2.400	14-11	58.364	1	1	400	CCF10	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
6	CC 1192765302	ROA TORRES KAROL LIZETH	1	0			S																	230201	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS017	2.400.000	30	96.000	14-11	2.400.000	30	1	12.600	CCF10	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0
7	CC 1193088979	DUEÑAS URIAN ANDRES FELIPE	1	0			S																	230201	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	30	96.000	14-11	2.400.000	30	1	12.600	CCF10	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0
8	CC 33366546	BAUTISTA GAMBA NANCY JOHANA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF10	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
9	CC 33379525	TORRES GARCIA JOHANA FERNANDA	1	0			S	X																230301	1.225.634	21	196.200	0	0	0	0	EPS037	1.225.634	21	49.100	14-11	1.225.634	21	1	6.400	CCF10	1.225.634	21	49.100	0	0	0	0	0
10	CC 7183808	VARGAS PARRA GERARDO ANDRES	1	0			S																	230201	3.200.000	30	512.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	30	128.000	14-11	3.200.000	30	1	16.800	CCF10	3.200.000	30	128.000	0	0	0	0	0
11	CC 80771244	RODRIGUEZ OSPINA MICHAEL ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	30	96.000	14-11	2.400.000	30	1	12.600	CCF10	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0
12	CC 40036540	QUINTERO LOPEZ MARIA EUGENIA	51	3			N																		0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF10	1.313.179	20	52.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado Bancario

Lunes 17 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que LY V INGENIERIA Y SOLUCIONES identificado (a) con NIT 901554423 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	60600001477	18/01/2022	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario